

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, diecinueve de mayo de dos mil veintidós. Pasa al despacho del juez la siguiente demanda para el estudio de admisión. Sírvasse proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2022-00015
Proceso:	Sucesión intestada
Auto:	Interlocutorio No. 206-2022
Solicitante:	María Inés García Gómez
Causante:	Magdalena García Gómez

Recibida la subsanación de la demanda, encuentra el Despacho que, entre los diversos anexos arrimados, sólo se encontró la siguiente información con relación a la sucesión de la causante Magdalena García Gómez:

- Certificado de defunción con indicativo serial 574770 del 18 de octubre de 1995.
- Poder especial de la señora María Resfa Guarumo García, con cédula de ciudadanía 38.893.410, otorgado al doctor Jorge Alberto Mejía Jiménez.
- Poder especial de María Yormen Guarumo García, con c.c. 41.918.399, en favor del mismo apoderado.
- Poder especial de Luz Mery Guarumo García, con documento de identidad 38.893.499, al citado profesional del derecho.

Por lo expuesto, no encuentra el Juzgado los registros civiles de nacimiento de la causante y sus hijos Luz Mery, María Resfa, María Yorme y Oscar Educardo Guarumo García, necesarios para decidir sobre el trámite de apertura.

En consecuencia, el despacho inadmite la demanda y le otorga a la parte solicitante el término de cinco (5) días para que aporte los anexos mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de radicación y apertura de la Sucesión de la causante Magdalena García Gómez por lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, para que aporte los registros civiles de nacimiento de la causante y sus hijos Luz Mery, María Resfa, María Yorme y Oscar Educardo Guarumo García.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

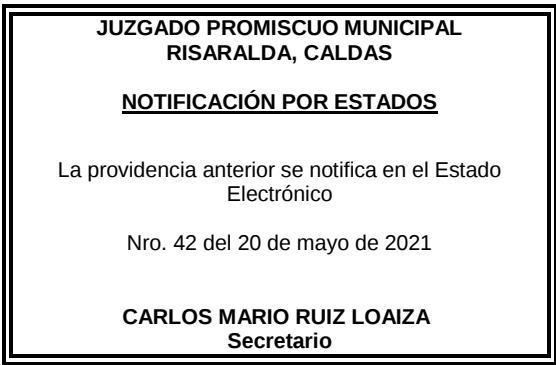
Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4db9386f034033bc290cdd1be3a70e29d8afaa08f100ebd1ea059d6b0fc904f6

Documento generado en 19/05/2022 10:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>